

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA, A.C.

RESPUESTA A PLANTEAMIENTOS DE SINDICOS PRESENTADOS ANTE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DEL SAT DE PUEBLA "2" BIENIO 2017 - 2018



Fecha de Planteamiento	17/01/2018
Nombre del Síndico	Gonzalo Xavier Pérez Jiménez
Nombre de la Agrupación	Colegio de Contadores Públicos del Estado de Puebla
Confederación	Instituto Mexicano de Contadores Públicos del Estado de Puebla
Planteamiento No. SAPS	13582
Tema	DECLARACIÓN ESTATAL ISERTP
Resuelto	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Descripción de la problemática, queja o sugerencia	<p>Cuando en el periodo comprendido en el semestre para efectos del ISERTP no se tuvo operaciones con proveedores o ninguno rebasa de la cantidad de \$ 1,000 cómo se puede dar cumplimiento a la obligación de declaración semestral ya que el formato pide necesariamente se alimente un proveedor y no existe la opción de declarar sin operaciones</p> <p>Cuál es la forma correcta de declarar periodos sin operaciones con proveedores en declaraciones semestrales de ISERTP Estatal?</p>
---	--

Respuesta SFA	<p>Para efectos de cumplir con la obligación establecida en el artículo 16 de la Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla para los contribuyentes sujetos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de presentar semestralmente la información relativa a sus proveedores y prestadores de servicios, se señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contribuyente estará obligado únicamente a señalar los datos de los proveedores y prestadores de servicios cuyo monto de la operación mensual haya excedido la cantidad de \$ 1,000.00 ("Acuerdo del Secretario de Finanzas y Administración por el que autoriza el formato denominado Relación de Proveedores clave FIDC-008-E, mediante el cual los sujetos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, presentarán la información relativa a sus proveedores y prestadores de servicios, con los datos y requisitos que en el mismo se señalan", publicado el 06 de julio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla). • Cuando se declaren periodos sin operaciones o sólo se hayan realizado operaciones con proveedores y prestadores de servicios cuyo monto de la operación mensual no haya excedido la cantidad de \$ 1,000.00, en el apartado del llenado de la declaración semestral, se deberá seleccionar el período a declarar y dar click en el botón "Enviar", sin señalar algún otro dato o cantidad. Se generará un acuse de envío de la declaración, el cual será el documento que acredite el cumplimiento de la obligación. <p>Cabe señalar que desde el pasado mes de junio 2018, el apartado (ítem) para el llenado de la declaración semestral se encuentra en mantenimiento, por lo que una vez reinstalado el servicio podrán presentar las declaraciones en comento, mientras tanto, no se les aplicará sanción alguna, a los contribuyentes que no hayan presentado las declaraciones semestrales a las que se encuentra obligado durante el período que el citado apartado no se encuentre en funcionamiento, sin embargo se recomienda verificar frecuentemente el portal de internet del Gobierno del Estado www.puebla.gob.mx, a efecto de conocer la fecha en que el sistema vuelva a operar de forma normal.</p>
----------------------	---

La información contenida en este documento, es de carácter informativo, no crea derechos ni establece obligaciones distintas de las contenidas en las disposiciones fiscales, además de no constituir instancia.